



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Escuela de Posgrado

AVENIDA BOLIVIA 5150

4400 - SALTA

REPÚBLICA ARGENTINA

TEL/FAX. 54 -0387 - 4255513

*“2016- Año del Bicentenario de la Declaración
de la Independencia Nacional”*

SALTA, 16 de Diciembre de 2016

EXPEDIENTE N° 10.893/2010

Cuerpos I y II

R-DNAT – 2016 -N° 2.273

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas con la solicitud de inscripción en la Carrera de Posgrado Doctorado en Ciencias Biológicas, interpuesta por el Mag. Wanda POLLA; y

CONSIDERANDO:

Que por Res. R-DNAT – 2012 N° 057, de fecha 15 de febrero de 2012 (fs. 126 a 128), se autoriza la inscripción de la Mag. Wanda POLLA, en esta Carrera de Posgrado;

Que a fs. 280 obra Nota N° 4159/16 interpuesta por la Doctorando Mag. Wanda POLLA, con el aval de su Directora de Tesis, Dra. Melina DEVERCELLI y de su Co-Directora de Tesis, Dra. Mónica SALUSSO, solicitando prórroga para la entrega de su Trabajo Final de Tesis Doctoral;

Que a fs. 280 vta. obra Dictamen de la Comisión Académica del Doctorado en Ciencias Biológicas que aconseja otorgar prórroga de 6 meses;

Que a fs. 281 obra Dictamen de la Comisión de Docencia y Disciplina que aconseja: *“... Otorgar una prórroga de 6 meses a partir del 16 de Febrero 2017 hasta el 16 de Agosto 2017 a la Mag. Wanda Polla para la finalización de la Tesis Doctoral.”*;

Que a fs. 282 obra Despacho de Consejo y Comisiones N° 1132/16, que transcribe lo aconsejado por la Comisión de Docencia y Disciplina a fs. 281 y solicita la emisión de la presente;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias y lo dispuesto en la Resolución R-CDNAT-2003 N° 0378, Capítulo II, Artículo 7° - Inc. 29;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR la prórroga solicitada por la Doctorando Mag. Wanda POLLA, por 6 (seis) meses, a partir del 16 de febrero de 2017, hasta el 16 de agosto de 2017, para la presentación del Manuscrito de su Trabajo Final de Tesis Doctoral, por las razones mencionadas en el exordio.-

ARTICULO 2°.- HÁGASE SABER a quien corresponda y siga a la Escuela de Posgrado para su toma de razón y demás efectos.-

ARTICULO 3°.- PUBLÍQUESE en la página de Internet de la Universidad Nacional de Salta. cng/MER.


Ing. ELISEO P. JOEL MEDINA
SECRETARIO TÉCNICO
Y DE ASUNTOS ESTUDIANTILES
Facultad de Ciencias Naturales


Dra. ALICIA M. KIRSCHBAUM
DECANA
Facultad de Ciencias Naturales